

## **ITINERARIOS**

El itinerario solicitado precisa informe favorable la Administración del titular de la vía y sólo serán vinculantes las prescripciones técnicas que contenga con objeto de evitar daños sobre la infraestructura.

El tipo de vías que debe conformar el itinerario son autopistas, autovías o carreteras convencionales con "calzadas separadas para cada sentido de circulación y, al menos, dos carriles por sentido".

Las vías convencionales "de una sola calzada para los dos sentidos de la circulación" sólo formarán parte del itinerario cuando no haya otra alternativa de acceso viable para llegar a los puntos de carga o descarga.

Los puntos de carga y descarga deberán estar situados en polígonos industriales, centros logísticos o áreas asimilables dado que los EMS están formados por elementos o módulos estándar que permite desprenderse con facilidad de algunos módulos y usar combinaciones más cortas en las zonas urbanas o de difícil acceso.

Por tanto, la persona interesada deberá identificar los tramos de carretera señalando exactamente la carretera de que se trate, inicio y final de tramo y, en su caso, Territorios de paso.

Cuando se trate de carreteras de una sola calzada y doble sentido de la circulación, habrá de justificar, además, la necesidad de uso, indicando exactamente el punto o lugar en el que inicia o finaliza un viaje o parte del mismo.

Si la Administración titular de la vía hubiere informado favorablemente de manera generalizada sobre las vías que tienen carácter de autopista, autovía y carreteras convencionales con "calzadas separadas para cada sentido de circulación y, al menos, dos carriles por sentido", sólo será necesario solicitar informe para aquellos tramos del itinerario solicitado que discurran por vía de una sola calzada y doble sentido de la circulación.

La información de las vías que estén amparadas por informes previos y generalizados para la circulación de los EMS, cuando esté disponible, se encontrará en la web de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco, [www.trafikoa.eus](http://www.trafikoa.eus) y conformarán lo que denominaremos "Red de Itinerarios para configuración Euro-Modular" (RIEM).